

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2014, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación provisional de plantillas orgánicas de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Concluido el procedimiento para la definición de las plantillas orgánicas de profesorado de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso escolar 2014/2015 y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Personal Docente por la Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación y Cultura, sobre delegación de determinadas competencias en materia de personal docente

RESUELVO

I.- Hacer públicos en la siguiente dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex> (Plantillas) los Anexos que contienen la relación provisional de plantillas orgánicas de los centros que se indican en los Anexos a la presente resolución, según se establece a continuación:

Primero.- En los Institutos de Educación Secundaria existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional que figuran en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo.- En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo II a la presente resolución.

Tercero.- En los Centros de Educación Permanente de Adultos existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que figuran en el Anexo III a la presente resolución.

Cuarto.- En los Centros con Unidades de Formación Profesional Especial existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo IV a la presente resolución.

Quinto.- En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en el Anexo V a la presente resolución.

Sexto.- En los Conservatorios de Música, existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas para las especialidades que figuran en el Anexo VI a la presente resolución.

Séptimo.- En las Escuelas de Artes existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño así como de los Cuerpos Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria para las especialidades que figuran en el Anexo VII a la presente resolución.

2.- Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes a la relación provisional de plantillas orgánicas relacionadas en la presente resolución, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la misma.

Unas y otras serán tenidas en cuenta por el órgano competente en la resolución por la que se haga pública la relación definitiva de plantillas orgánicas.

Mérida, 1 de abril de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

(P.D. Resolución de la Consejera de 12 de septiembre de 2011, D.O.E. nº 194, de 7 de octubre)



Fdo.: Mª Angeles Rivero Moreno

